



Consejo Económico y Social

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2017, DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONVOCATORIA XXI.

El Consejo Económico y Social de España con la intención de promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con las funciones que la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social, le encomienda, convoca un premio de investigación que se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

Se convoca el premio de investigación del Consejo Económico y Social de España correspondiente a la edición XXI. Las presentes bases reguladoras se ajustan a los principios generales y preceptos básicos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- TEMA.

El tema de la presente convocatoria es **“Cambios tecnológicos, trabajo y actividad empresarial: el impacto socioeconómico de la economía digital”**.

TERCERA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores o equipos investigadores (en este supuesto bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del Proyecto y responsable del mismo a todos los efectos) que presenten un Proyecto de Investigación sobre el tema anunciado en la Base segunda de la presente convocatoria.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Los Proyectos de Investigación junto con la documentación complementaria habrán de entregarse (original y tres copias) en la sede del Consejo Económico y Social de España, sito en la calle de las Huertas, 73, 28014 de Madrid, antes del día **14 de julio de 2017**; sin perjuicio de que pueda presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Consejo Económico y Social

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Los Proyectos de Investigación deberán contener:

- Memoria descriptiva del Proyecto (15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A4), que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución del Proyecto.
- Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.
- Curriculum vitae* del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del Proyecto de Investigación así como que no forma parte de Proyectos financiados por organismos públicos o privados y que los investigadores carecen de vinculación directa con cualesquiera de los Consejeros del CES o con el personal al servicio de la institución, ostenten o no la condición de miembros del Jurado que lo concede.
- La solicitud incluirá declaraciones responsables, que deberán ser confirmadas, en relación con la aceptación de las bases, con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las características del proyecto de investigación y con el compromiso de no presentar el proyecto, caso de resultar premiado, a ningún otro premio o distinción convocado por entidades públicas o privadas.
- En el caso de tratarse de Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, se nombrará a un coordinador a uno de sus integrantes que actuará como representante del grupo y responsable del trabajo a los efectos oportunos. En la solicitud se deberán especificar los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe del premio a aplicar por cada uno de ellos.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Los Proyectos de investigación serán estudiados por un Jurado nombrado al efecto por el Consejo Económico y Social. El Jurado estará integrado por dos representantes de cada uno de los Grupos del CES y presidido por el Presidente del Consejo o persona en quien delegue. Dicho Jurado será el responsable de seleccionar el Proyecto de Investigación y, asimismo, emitir el fallo del Premio.



Consejo Económico y Social

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

El Jurado seleccionará el Proyecto que, a su juicio, sea merecedor del Premio, teniendo en cuenta el contenido científico, la calidad y viabilidad de cada Proyecto, la adecuación a los criterios orientativos que figuran en la página web y en el tablón de anuncios del CES respecto del tema de la presente convocatoria, así como la adecuación, capacidad y dedicación del investigador o equipo investigador para ejecutar el Proyecto.

OCTAVA.- FALLO DEL PREMIO.

El fallo del Jurado será emitido antes del día **13 de octubre de 2017**.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que los Proyectos presentados no reúnen los méritos necesarios.

El Presidente del Consejo Económico y Social comunicará el fallo emitido por el jurado y lo notificará a cada uno de los solicitantes.

La decisión del Jurado será, en cualquier caso, inapelable.

NOVENA.- PLAZO DE ENTREGA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINALIZADO.

El plazo para el desarrollo y entrega del trabajo de investigación finalizado resultante de la ejecución del Proyecto de investigación premiado finalizará el **29 de abril de 2019**.

DÉCIMA.- COMISIÓN CIENTÍFICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREMIADO.

Una vez emitido el fallo del Premio por el Jurado, éste se constituirá en Comisión científica encargada del seguimiento de la ejecución del mismo.

Los investigadores responsables de la ejecución de dicho Proyecto se comprometen a remitir a la Comisión científica un informe trimestral que resuma los avances que se van produciendo en el desarrollo del trabajo de investigación. Este Informe deberá señalar las tareas realizadas en el periodo de que se trate, haciendo referencia expresa al plan de trabajo que figura en el Proyecto, de modo que se pongan de manifiesto los avances en el cumplimiento del mismo.

La Comisión científica podrá solicitar a los investigadores la información complementaria que considere precisa, así como la asistencia a reuniones al investigador principal.



Consejo Económico y Social

UNDÉCIMA.- DOTACIÓN Y PAGO DEL PREMIO.

La dotación económica del premio es de cuarenta mil euros (40.000 €). El abono de las dotaciones del Premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de España. El abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo a los créditos presupuestarios mencionados o a los que los sustituyan en ejercicios futuros.

El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total del Premio se tramitará a solicitud del beneficiario una vez se reciba el primer Informe trimestral y la Comisión científica conceda su conformidad al mismo. El segundo pago de la cantidad restante, se tramitará a la entrega del trabajo finalizado y una vez que la Comisión científica manifieste su conformidad con el mismo.

Para proceder a los pagos el beneficiario deberá acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social.

DECIMOSEGUNDA.- REINTEGRO.

Es de aplicación a la presente convocatoria las causas de reintegro recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad de los derechos de autor para el caso de que el CES decida la publicación del trabajo premiado, que deberá acompañarse de un resumen ejecutivo.

En Madrid, a 24 de abril de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Marcos Peña Pinto

